

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.517.2023 - 21-11-2023 05:22

"Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones."

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 859/05 de fecha de 25 de Noviembre de 2005 resuelve, otorgar concesión de aguas de la corriente **INNOMINADA** que se origina en el predio denominado Villa Flor ubicado en la vereda Aco y Peña Blanca del municipio de Vélez a los siguientes señores: **LUZ MARY PEÑA DE SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 24.052.834 de Santa Sofía (Boyacá) y **GONZALO MAYORCA PINZÓN** identificado con cedula de ciudadanía número 74.240.262 de Moniquirá (Boyacá) en un caudal cero punto cero setenta (0.070 l/s) litros por segundo, el cual equivale a un 36.84.10 del caudal base de reparto para beneficio del predio No. 1 Marly ubicado en la vereda Aco y Peña Blanca del municipio de Vélez. **RITA ELSA GALVIS CAMACHO** identificada con cedula de ciudadanía número 37.625.344 de Puente Nacional y **ADELMO EBER OVALLE** identificado con cedula de ciudadanía número 13.615.967 de Puente Nacional en un caudal cero punto cero doce (0.012 l/s) litros por segundo, el cual equivale a un 6.31% del caudal base de reparto para beneficio del predio No.2 Marly ubicado en la vereda Aco y Peña Blanca del municipio de Vélez.

Que mediante Resolución 145/08 de fecha de 10 de Abril de 2008 resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar en todas sus partes la Resolución RVZ No. 859-05 de 25 de Noviembre de 2005 por medio de la cual se otorga concesión de aguas a los señores **LUZ MARY PENA DE SANCHEZ** y **GONZALO MAYORCA PINZON** en un caudal cero punto cero setenta (0.070 l/s) litros por segundo, el cual equivale a un 36.84% del caudal base de reparto y a los señores **RITA ELSA GALVIS CAMACHO Y ADELMO EBER OVALLE** en un caudal cero punto cero doce (0.012 l/s) litros por segundo, el cual equivale a un 6.31% del caudal base de reparo.

Que mediante memorando RVZ 745-2022 de fecha 12 de Mayo de 2022, el Coordinador de la CAS "Regional Vélez", asigna el Expediente 409/02 RVZ a una ingeniera de Petróleos-Contratista CAS, con el fin de programar la visita de inspección ocular y emitir el respectivo concepto Técnico 608.2022 de fecha 26 de mayo de 2022 el cual recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**, por encontrar cumplidas las obligaciones.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.517.2023 - 21-11-2023 05:22

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 409.05 de fecha 10 de octubre de 2005, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 409.05 de fecha 10 de octubre de 2005 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, Por la Sede Regional de Apoyo Vélez, notifíquese personalmente el presente Acto Administrativo a los señores **LUZ MARY PEÑA DE SANCHEZ, GONZALO MAYORCA PINZÓN, RITA ELSA GALVIS CAMACHO** y al señor **ADELMO EBER OVALLE** quienes se puede ubicar en vereda Aco y Peña Blanca del municipio de Vélez y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la des fijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

409.05 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE	FIRMA	
PROYECTO	Abg. Karen Dayan Pinzón León	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
Velez@cas.gov.co